



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Commutator: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la Señora Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZALEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, veintitrés (23) de enero de 2023

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	SAMIRA ELJACH HERRERA
RADICADO	2020 - 00161

En atención a la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en fecha 19 de noviembre de 2021, la apoderada de Bancolombia S.A., presenta liquidación del crédito en la que incluye la subrogación efectuada por parte de Fondo Nacional de Garantías – FNG a Bancolombia S.A., aceptada por el Despacho en auto del 05 de septiembre de 2022.

De dicha liquidación se corrió traslado el día 14 de junio de 2022. De acuerdo a lo anterior y atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito en mención, el cual discriminó así: El capital en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.583.557), más los intereses corrientes causados del 02 de diciembre de 2019 al 02 de julio de 2020 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.302.361), más los intereses moratorios causados del 16 de diciembre de 2019 al 22 de septiembre de 2021 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.293.837), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.194.634).

Ahora bien, en fecha 10 de octubre de 2022, el apoderado del Fondo Nacional de Garantías, actuando como subrogatario, presentó liquidación de crédito, a la cual se le corrió traslado el día 05 de diciembre de 2022, el cual venció el día 09 de diciembre de 2022, donde los valores los discriminó así: El capital en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.583.557), más los intereses moratorios causados desde el 19 de enero de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$8.247.811), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de VEINTICUATRO

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$24.831.368).

Y como quiera que, transcurrido el término de los respectivos traslados secretariales de las liquidaciones presentadas no se formuló objeción alguna a estas, este despacho, por ajustarse ambas a derecho, procederá a impartir aprobación de las mismas, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 30 de julio del año 2021, visible a folio N° 14 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de Bancolombia S.A., aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 19 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, para esta liquidación, téngase el capital en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.583.557), más los intereses corrientes causados del 02 de diciembre de 2019 al 02 de julio de 2020 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.302.361), más los intereses moratorios causados del 16 de diciembre de 2019 al 22 de septiembre de 2021 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.293.837), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.194.634)., de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías - FNG, aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 10 de octubre de 2022.

CUARTO: En consecuencia, para la segunda liquidación, téngase El capital en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.583.557), más los intereses moratorios causados desde el 19 de enero de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$8.247.811), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$24.831.368)., de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

QUINTO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación y el traslado de costas procesales.

SEXTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AURORA CASTILLO PÉREZ
Juez